

Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) 2018/762 de la Comisión, de 8 de marzo de 2018, por el que se establecen métodos comunes de seguridad sobre los requisitos del sistema de gestión de la seguridad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1158/2010 y (UE) n.º 1169/2010 de la Comisión

(Diario Oficial de la Unión Europea L 129 de 25 de mayo de 2018)

En la página 35, en el anexo I, en el punto 5.2.2, letra c):

donde dice: «c) detectará tan pronto como sea razonablemente posible los casos de incumplimiento de los requisitos operativos, antes de que el vehículo opere o mientras lo esté haciendo, y aplicará las restricciones de uso que sean convenientes para garantizar que este se encuentra en condiciones de operar de manera segura (véase 6.1. Supervisión).».

debe decir: «c) detectará tan pronto como sea razonablemente posible los casos de incumplimiento de los requisitos operativos, antes de que el activo opere o mientras lo esté haciendo, y aplicará las restricciones de uso que sean convenientes para garantizar que este se encuentra en condiciones de operar de manera segura (véase 6.1. Supervisión).».

En la página 35, en el anexo I, en el punto 5.2.4, letras a), b) y c):

donde dice:

- a) la necesidad detectada de que se efectúe dicho mantenimiento para asegurar que los vehículos se encuentren en condiciones de operar de manera segura, teniendo en cuenta el uso previsto y real de los mismos así como sus características de diseño;
- b) la gestión de la retirada de los vehículos para su mantenimiento cuando se hayan detectado fallas o cuando su estado haya empeorado hasta el punto de no encontrarse en condiciones de operar de manera segura como se menciona en la letra a);
- c) la gestión del retorno al servicio de los vehículos que requieran limitaciones de uso tras el mantenimiento, a fin de garantizar que se encuentran en condiciones de operar de manera segura;».

debe decir:

- a) la necesidad detectada de que se efectúe dicho mantenimiento para asegurar que el activo se encuentre en condiciones de operar de manera segura, teniendo en cuenta el uso previsto y real del mismo así como sus características de diseño;
- b) la gestión de la retirada del activo para su mantenimiento cuando se hayan detectado fallas o cuando su estado haya empeorado hasta el punto de no encontrarse en condiciones de operar de manera segura como se menciona en la letra a);
- c) la gestión del retorno al servicio del activo con posibles limitaciones de uso tras el mantenimiento, a fin de garantizar que se encuentra en condiciones de operar de manera segura;».

En la página 35, en el anexo I, en el punto 5.2.5, letra a):

donde dice: «a) el intercambio de información relevante dentro de la organización o con entidades externas encargadas del mantenimiento (véase 5.3. Contratistas, socios y proveedores), concretamente en lo referido a fallos de seguridad, accidentes, incidentes y posibles limitaciones de uso del vehículo;».

debe decir: «a) el intercambio de información relevante dentro de la organización o con entidades externas encargadas del mantenimiento (véase 5.3. Contratistas, socios y proveedores), concretamente en lo referido a fallos de seguridad, accidentes, incidentes y posibles limitaciones de uso del activo;».

En la página 35, en el anexo I, en el punto 5.2.5, letra c):

donde dice: «c) la elaboración y conservación de registros que engloben la gestión de todos los cambios con repercusiones en la integridad de los vehículos (véase 5.4. Gestión del cambio).»,

debe decir: «c) la elaboración y conservación de registros que engloben la gestión de todos los cambios con repercusiones en la integridad de los activos (véase 5.4. Gestión del cambio).».

En la página 39, en el anexo II, en el punto 1.1, letra a):

donde dice: «a) describirá la naturaleza y el alcance de sus operaciones;»,

debe decir: «a) describirá el carácter y el alcance de sus operaciones;».

En la página 40, en el anexo II, en el punto 2.2.1, letra a):

donde dice: «a) sea adecuado al tipo de organización y al alcance de las operaciones ferroviarias;»,

debe decir: «a) sea adecuado al carácter de la organización y al alcance de las operaciones ferroviarias;».

En la página 44, en el anexo II, en el punto 5.2.2, letra c):

donde dice: «c) detectará tan pronto como sea razonablemente posible los casos de incumplimiento de los requisitos operativos, antes de que el vehículo opere o mientras lo esté haciendo, y aplicará las restricciones de uso que sean convenientes para garantizar que este se encuentra en condiciones de operar de manera segura (véase 6.1. Supervisión).»,

debe decir: «c) detectará tan pronto como sea razonablemente posible los casos de incumplimiento de los requisitos operativos, antes de que el activo opere o mientras lo esté haciendo, y aplicará las restricciones de uso que sean convenientes para garantizar que este se encuentra en condiciones de operar de manera segura (véase 6.1. Supervisión).».

En la página 45, en el anexo II, en el punto 5.2.4, letras b) y c):

donde dice: «b) la gestión de la retirada de los vehículos para su mantenimiento cuando se hayan detectado fallas o cuando su estado haya empeorado hasta el punto de no encontrarse en condiciones de operar de manera segura como se menciona en la letra a);

c) la gestión del retorno al servicio de los vehículos que requieran limitaciones de uso tras el mantenimiento, a fin de garantizar que se encuentran en condiciones de operar de manera segura;»,

debe decir: «b) la gestión de la retirada del activo para su mantenimiento cuando se hayan detectado fallas o cuando su estado haya empeorado hasta el punto de no encontrarse en condiciones de operar de manera segura como se menciona en la letra a);

c) la gestión del retorno al servicio del activo con posibles limitaciones de uso tras el mantenimiento, a fin de garantizar que se encuentra en condiciones de operar de manera segura;».

En la página 45, en el anexo II, en el punto 5.2.5, letra a):

donde dice: «a) el intercambio de información relevante dentro de la organización o con entidades externas encargadas del mantenimiento (véase 5.3. Contratistas, socios y proveedores), concretamente en lo referido a fallos de seguridad, accidentes, incidentes y posibles limitaciones de uso del vehículo;»,

debe decir: «a) el intercambio de información relevante dentro de la organización o con entidades externas encargadas del mantenimiento (véase 5.3. Contratistas, socios y proveedores), concretamente en lo referido a fallos de seguridad, accidentes, incidentes y posibles limitaciones de uso del activo;».

En la página 45, en el anexo II, en el punto 5.2.5, letra c):

donde dice: «c) la elaboración y conservación de registros que engloben la gestión de todos los cambios con repercusiones en la integridad de los vehículos (véase 5.4. Gestión del cambio).»,

debe decir: «c) la elaboración y conservación de registros que engloben la gestión de todos los cambios con repercusiones en la integridad de los activos (véase 5.4. Gestión del cambio).».
